



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/SEA/DGRM/DCS/LPN/010/2014**

**“SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA MEDIANTE LA MODALIDAD DE VALES Y/O
TARJETAS CON CHIP, PARA EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL”, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

BASES DE LICITACIÓN

JA

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA MEDIANTE LA MODALIDAD DE VALES Y/O TARJETAS CON CHIP, PARA EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL”, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. OM/SEA/DGRM/DCS/LPN/010/2014

COSTO DE LAS BASES	PERIODO DE VENTA DE BASES	VISITA A LAS INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	REVISIÓN PRELIMINAR	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO
\$1,700.00	Del 24 al 30 de abril de 2014	No aplica	9 de mayo de 2014 10:00 horas	13 de mayo de 2014 10:00 horas	15 de mayo de 2014 10:00 horas	28 de mayo de 2014 16:00 horas

NOTA: La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado a la cuenta No. 72228 del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), conforme al monto indicado y a la referencia (formato) que se deberá acompañar al cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento como “Anexo 8”.- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases: de lunes a viernes de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el Piso 4 Ala “B”, ventanilla número 5, del inmueble localizado en Camino al Ajusco número 170, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México D.F., Código Postal 14210. El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el Nombre o Denominación Social, Domicilio Fiscal y clave del R.F.C., c) Copia legible de la Identificación oficial y d) En su caso, formato “R2” mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa, el recibo oficial que expide la Dirección General de Tesorería se deberá presentar en las oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios ubicada en Camino al Ajusco No. 170, Piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., para registrarse en el procedimiento y recibir el juego de bases respectivo.

ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PÁGINA
	CALENDARIO DE ACTIVIDADES	2
	INDICE	3
	GLOSARIO	5
CAPÍTULO 1	INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS	7
Punto 1.1	Servicios	7
Punto 1.2	Modificaciones de las cantidades de los servicios a contratar	8
Punto 1.3	Condiciones respecto de la prestación del servicio	8
Punto 1.4	Supervisión	8
Punto 1.5	Garantía de calidad de los servicios	8
Punto 1.6	Condiciones de pago	8
Punto 1.7	Anticipo	9
CAPÍTULO 2	DISPOSICIONES GENERALES	9
Punto 2.1	Consulta de bases	9
Punto 2.2	Forma de pago y costo de las bases	9
Punto 2.3	Impuestos y derechos	9
Punto 2.4	Patentes, marcas y derechos de autor	10
Punto 2.5	Restricciones para participar y/o contratar	10
Punto 2.6	Licitación pública desierta	12
Punto 2.7	Cancelación de la licitación	12
Punto 2.8	Modelo de Contrato	12
	2.8.1 Plazo para formalizar el Contrato	12
	2.8.2 Rescisión administrativa de la relación contractual	13
	2.8.3 Terminación del Contrato por caso fortuito o fuerza mayor	13
	2.8.4 Terminación del Contrato por causas justificadas, de orden público o de interés general	13
	2.8.5 Terminación del Contrato por mutuo consentimiento	14
	2.8.6 Suspensión temporal de la ejecución del Contrato	14
	2.8.7 Prórroga	14
	2.8.8 Terminación de contratos por cumplimiento del objeto y nulidad de los contratos	14
Punto 2.9	Garantías que deberán presentarse	14
	2.9.1 Relativa al cumplimiento del Contrato	14
Punto 2.10	Supervisión del servicio	15
Punto 2.11	Penas convencionales y aplicación de garantías	15
	2.11.1 Pena convencional por incumplimiento	15
	2.11.2 Pena convencional por atraso	15
	2.11.3 Deductivas por servicios no prestados y/o por deficiente calidad	16
	2.11.4 Relativa a la responsabilidad civil	16
Punto 2.12	Inconformidad	16
Punto 2.13	Instancias resolutoras	16
Punto 2.14	Aclaración relativa a negociación de las condiciones	17
Punto 2.15	Relaciones laborales	17
Punto 2.16	Cesión de derechos	17
Punto 2.17	Confidencialidad	17
CAPÍTULO 3	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE	18
Punto 3.1	Propuestas	18
	3.1.1 Participación conjunta	18
Punto 3.2	Requisitos que deberán cumplir los licitantes	19
	3.2.1 Documentación legal, financiera y contable	19
	3.2.1.1 Requisitos legales	19
	3.2.1.2 Requisitos financieros y contables	21
Punto 3.3	Propuesta técnica	22
Punto 3.4	Propuesta económica	22
	3.4.1 Precios	22
	3.4.2 Vigencia de la propuesta	23
	3.4.3 Carta de aceptación de condiciones	22
CAPÍTULO 4	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	23
Punto 4.1	Evaluación legal y financiera	24
Punto 4.2	Evaluación técnica	24
Punto 4.3	Evaluación económica	24
Punto 4.4	Criterios para la adjudicación de Contratos	25
Punto 4.5	Adjudicación a la segunda propuesta	25
Punto 4.6	Motivos de Descalificación	25

Y M

ÍNDICE

ENCABEZADO		TÍTULO	PÁGINA
CAPÍTULO 5		DESARROLLO DE LOS ACTOS	26
Punto 5.1		Acto de aclaración a las bases	26
Punto 5.2		Revisión preliminar de documentación legal, financiera y contable	26
Punto 5.3		Acto de presentación y apertura de propuestas	27
	5.3.1	Inicio del Acto	27
Punto 5.4		Notificación de Fallo	28
ANEXOS			29
Anexo 1		Descripción detallada de los servicios	29
Anexo 2		Modelo del contrato tipo	37
Anexo 3		Texto de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato	49
Anexo 4		Carta protesta	51
Anexo 5		Presentación de propuesta económica	53
Anexo 6		Carta de aceptación de condiciones	55
Anexo 7		Relación de documentación	57
Anexo 8		Referencia para depósitos bancarios	63

94

GLOSARIO

Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional No. OM/SEA/DGRM/DCS/LPN/010/2014, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

- ⇒ **Acuerdo General:** Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ⇒ **Área Operativa:** Las Direcciones Generales de Recursos Materiales, y la de Servicios Generales
- ⇒ **Área Requirente:** Dirección General de Servicios Generales.
- ⇒ **Bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas necesarias de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se derive y su ejecución.
- ⇒ **CJF** Consejo de la Judicatura Federal (Consejo)
- ⇒ **Comisión:** Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Contraloría:** Contraloría del Poder Judicial de la Federación: Sitio en Av. Periférico Sur 4124, Pisos 2º y 5º, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Distrito Federal.
- ⇒ **Contrato:** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos en donde el Prestador de Servicios se obliga a suministrar bienes y, en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, a cambio de un precio total fijo y en un tiempo determinado.
- ⇒ **Convocatoria:** Llamamiento a cualquier persona que se publica en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Consejo en la que se indican los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán consultar y adquirir las bases y especificaciones de la licitación, costo y forma de pago; descripción general, normas de calidad, cantidad y unidad de medida de los bienes y servicios cuya adquisición o prestación se requiera. En el caso de arrendamiento, la indicación de si es con opción a compra, así como el señalamiento de la fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones y de la visita al lugar donde se prestarán los servicios.
- ⇒ **DGAJ:** **Dirección General de Asuntos Jurídicos del C.J.F.:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 4, Ala Sur, Col. San Ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **DGPP:** **Dirección General de Programación y Presupuesto:** Sitio en Av. Camino al Ajusco No. 170, Piso 5, Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, México D.F.
- ⇒ **DGRM:** **Dirección General de Recursos Materiales:** Sitio en Av. Camino al Ajusco No. 170, Piso 7 Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, México D.F.
- ⇒ **DGSG** **Dirección General de Servicios Generales:** Sitio en Av. Camino al Ajusco No. 170, Piso 6 Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, México D.F.
- ⇒ **DGT:** **Dirección General de Tesorería:** Sitio en Av. Camino al Ajusco No. 170, Piso 4 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, México D.F.
- ⇒ **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
- ⇒ **Día natural:** Todos los días del calendario.
- ⇒ **Domicilio Fiscal del Consejo:** Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.; R.F.C.: CJF-950204-TL0.
- ⇒ **DCS:** **Dirección de Contratación de Servicios:** Sitio en Av. Camino al Ajusco No. 170, Piso 7, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, México D.F.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

- ⇒ **Firma autógrafa:** Firma completa (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del licitante.

- ⇒ **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.

- ⇒ **Identificación oficial:** Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

- ⇒ **Licitante:** Persona física o moral que se registre y participe en el presente procedimiento (que acredite interés legal por haber adquirido las bases del concurso).

- ⇒ **Pleno:** Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

- ⇒ **Prestador de Servicios:** Persona física o moral que otorgue servicios de cualquier naturaleza, salvo los relacionados con la obra pública.

- ⇒ **SEA:** **Secretaría Ejecutiva de Administración:** Sitio en Av. Camino al Ajusco No. 170, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, México D.F.

- ⇒ **Servicio:** Servicio de suministro de vales y/o tarjetas con chip para el consumo de combustible y lubricantes del Consejo de la Judicatura Federal, para el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014.

1 J

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

OM/SEA/DGRM/DCS/LPN/010/2014

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA MEDIANTE LA MODALIDAD DE VALES Y/O TARJETAS CON CHIP, PARA EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL”, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado, adicionado y derogado con los diversos Acuerdos Generales 29/2012, 10/2013 y 13/2013, el Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría Ejecutiva de Administración, ubicada en Av. Camino al Ajusco No. 170, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, México D.F.; teléfono 5449-9500 Ext. 2700 ó 2709, **CONVOCA** a las personas físicas y/o morales interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Nacional al rubro citada de conformidad a las siguientes:

BASES

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS

1.1. SERVICIOS

El objeto de la presente licitación es la contratación del “Servicio de suministro de vales y/o tarjetas con chip para el consumo de combustible y lubricantes del Consejo de la Judicatura Federal, para el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014” de conformidad con las especificaciones y alcances técnicos establecidos en el “**Anexo 1**” de las presentes bases. De manera enunciativa se indican las siguientes:

El **CJF** requiere el servicio de suministro de gasolina mediante la modalidad de vales y/o tarjetas con chip, para el consumo de combustible y lubricantes, para el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, a través de un contrato abierto con un importe mínimo durante su vigencia de \$6,963,902.00 (Seis millones novecientos sesenta y tres novecientos dos pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$17,409,755.00 (Diecisiete millones cuatrocientos nueve mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.); incluidos los costos de combustible, comisión e Impuesto al Valor Agregado, con las características técnicas que se indican en el **Anexo 1**.

Las propuestas deberán presentarse por partida completa debiendo los licitantes ofertar la totalidad del servicio, toda vez que el mismo será adjudicado por partida completa, detallada en el “**Anexo 1**” de las presentes bases, y que a continuación se relaciona:

Partida	Concepto
Única	Suministro de gasolina mediante la modalidad de vales y/o tarjetas con chip, para el consumo de combustibles y lubricantes del Consejo de la Judicatura Federal.

1.2. MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

El contrato que se derive de la presente licitación podrá ser modificado de así considerarlo el Consejo de la Judicatura Federal, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, dentro de la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas; acordar el incremento del monto del contrato solicitado mediante modificaciones a su contrato vigente, siempre que no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

En caso de que se requiera por razones extraordinarias de una modificación mayor, ésta será sometida a la autorización del Comité y por ningún motivo podrá ser superior al treinta por ciento del total del monto contratado.

No podrá modificarse por más de una vez un contrato.

Sólo podrán modificarse los precios pactados, cuando se justifique plenamente el incremento y que el mismo se derive de circunstancias extraordinarias del mercado o de carácter monetario, en cuyo caso, se tomará como referencia el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito, como lo establece el ordenamiento referido en el artículo 115 del Acuerdo General.

1.3. CONDICIONES RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las condiciones específicas se señalan en el **Anexo 1** de las presentes bases.

Adicionalmente, deberá preverse lo siguiente:

- El periodo de contratación de la prestación del servicio será del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014.

1.4. SUPERVISIÓN

El **CJF** a través de la **DGSG**, evaluará la prestación del servicio devengado, siendo ésta la encargada de supervisar que los servicios se lleven a cabo en la forma y términos que se establezcan en el contrato respectivo.

1.5. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El licitante deberá garantizar que el servicio se prestará con la calidad establecida en el **Anexo 1**.

1.6. CONDICIONES DE PAGO

El **CJF** efectuará el pago correspondiente en la **DGT** a los 20 días hábiles siguientes a la presentación correcta en la **DGSG** de la siguiente documentación en original y copia:

- I. Factura a nombre del **CJF**, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia, con el I.V.A. desglosado;
- II. Para proceder al trámite de pago la factura deberá estar debidamente validada, sellada, firmada, por parte de la **DGSG**.

No se realizará el pago de facturas de los servicios que no se hayan recibido en su totalidad.

El **CJF** podrá retener o deducir del pago mensual las cantidades que correspondan por concepto de penalizaciones, por incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador de servicios, así como por pagos en exceso que se le haya realizado.

El pago se podrá realizar mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el prestador de servicios adjudicado proporcione al **CJF** dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitar en la **DGT**. Una vez requisitado ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la **DGT**.

1.7. ANTICIPO

Para la prestación del servicio objeto de las presentes bases, el **CJF**, no otorgarán ningún tipo de anticipo.

CAPÍTULO 2

DISPOSICIONES GENERALES

2.1. CONSULTA DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta durante el periodo de venta del 24 al 30 de abril de 2014, en:

- I. Las instalaciones de la **DGRM** del **CJF** en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes.
- II. A través de su página web www.cjf.gob.mx

2.2. FORMA DE PAGO Y COSTO DE LAS BASES

El costo de las bases será por **\$1,700.00 (Un mil setecientos pesos 00/100 M.N.)**, y se deberá realizar mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta No. 72228 del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), conforme a la referencia (formato) que se deberá presentar en el banco acompañada del cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento como "**Anexo 8**", en este caso, la ficha de depósito emitida por BANORTE, se deberá presentar en la **DGT** durante el periodo de venta de bases: De lunes a viernes, de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, quien emitirá el recibo de compra oficial debiendo cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Ficha de depósito original, **b)** Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el Nombre o Denominación Social, Domicilio Fiscal y clave del R.F.C., **c)** Copia legible de identificación oficial y **d)** En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

2.3. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación del servicio materia de las presentes bases serán a cargo del prestador de servicios, los cuales deberán estar contemplados en los precios propuestos.

Únicamente se trasladará el I.V.A., mismo que deberá desglosarse al totalizar la propuesta y en el caso del prestador de servicios que resulte adjudicado, en la factura respectiva.

2.4. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El licitante que resulte adjudicado asumirá la responsabilidad total para el caso de que en la prestación del servicio se infrinjan o violen registros de patentes, marcas o derechos de autor, estipulados en la Ley de Propiedad Industrial, así como en la Ley Federal de Derechos de Autor, liberando al Consejo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

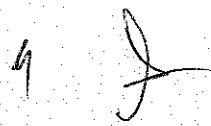
En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante. Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularan a favor del CJF, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

2.5. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR Y/O CONTRATAR

No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General que se listan a continuación.

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de los Órganos competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Derogada.
- III. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- IV. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- V. Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
 - a. Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios objeto de la licitación;
 - b. Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;

- c. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;
 - d. Los prestadores de servicios que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;
 - e. Los prestadores de servicios que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
 - f. Los prestadores de servicios que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
 - g. Los prestadores de servicios que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
 - h. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado; e
 - i. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por este Acuerdo y demás disposiciones aplicables.
 - j. Se haya rescindido contrato celebrado con la Corte, el Tribunal Electoral o el propio Consejo, por causa imputable al prestador de servicios y dicha rescisión esté firme con independencia de que se haya causado o no daños y perjuicios.
- VI.** Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VII.** Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VIII.** Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;



- IX. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y
- X. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

2.6. LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA

Se declarará desierta la licitación en términos del artículo 82 del Acuerdo General, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando no se registren concursantes a la licitación;
- II. Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación;
- III. Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con que se cuente.

En caso de ser declarada desierta la licitación, el Secretario Ejecutivo de Administración, previo acuerdo con el Oficial Mayor, autorizará iniciar un procedimiento de invitación a cuando menos tres o en su caso el procedimiento de adjudicación directa, para lo cual deberá justificar su determinación.

Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas en virtud de los supuestos antes enunciados, se procederá a su contratación mediante adjudicación directa, cuando así lo justifique su monto.

2.7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Acuerdo General, el titular de la **DGRM** podrá cancelar una licitación, la partida o conceptos incluidos en ésta por caso fortuito o fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para adquirir o contratar el servicios de referencia, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **CJF**, o por causas de interés general, lo cual se hará del conocimiento de los licitantes.

En este supuesto, a solicitud escrita del licitante, la convocante efectuará el reembolso del costo de las bases de licitación. En caso fortuito o fuerza mayor, el **CJF** no realizará pago alguno de gastos no recuperables.

2.8. MODELO DE CONTRATO

Las obligaciones que se originen con motivo de la contratación que se realice en la presente licitación se formalizarán a través del formato de contrato que se acompaña como "**Anexo 2**".

2.8.1. PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO

El(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s), en términos del artículo 114 del Acuerdo General, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la

DGRM a firmar el contrato dentro del plazo de **15 días hábiles** contados a partir del día en que se dé a conocer el fallo.

El hecho de no presentarse a la firma del contrato, por causas imputables al licitante ganador, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 50, fracción V, inciso c) del Acuerdo General, que permite a la Comisión declararlo impedido para contratar con los Órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

En este caso, el **Comité** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato de la siguiente manera:

- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato no estará obligado a prestar el servicio, si el **CJF**, por conducto del servidor público competente en términos del Acuerdo General, por causas imputables a él, no firma el contrato. En este supuesto, el **CJF**, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del **CJF** en la formalización del contrato respectivo, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

2.8.2. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador de servicios, por causas a él imputables, el Comité podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece el artículo 167 del Acuerdo General.

2.8.3. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El **CJF** podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 168 del Acuerdo General.

2.8.4. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL

El **CJF** podrá dar por terminado el contrato anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad, que la de cubrir el importe de los servicios que efectivamente haya otorgado el prestador de servicios hasta entonces y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del contrato, en los términos del artículo 169 del Acuerdo General.

En caso de que el prestador de servicios sea quien solicite la terminación anticipada del contrato, sólo procederá por causa justificada, para lo cual deberá solicitarlo por escrito, acompañada de la documentación que estime pertinente para acreditarlo.

2.8.5. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del **CJF** y del prestador de servicios, siempre y cuando éstos no hayan incurrido en alguna causal de incumplimiento, en los términos establecidos en el artículo 170 del Acuerdo General.

2.8.6. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El **CJF** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, la prestación del servicio contratado por causa plenamente justificada y acreditada. La **DGRM** determinará la temporalidad de ésta, en términos del artículo 171 del **Acuerdo General**. En caso de que la suspensión derive de caso fortuito o fuerza mayor se estará a lo dispuesto por el artículo 173 del Acuerdo General.

2.8.7. PRÓRROGA.

A solicitud debidamente justificada por escrito que formule el prestador de servicios, el Comité podrá autorizar la prórroga o espera, a fin de que subsane el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de ser autorizada la prórroga o espera al prestador de servicios, se elaborará un convenio modificadorio que será dictaminado por la **DGAJ** debiéndose verificar que la garantía presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la prórroga o espera, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en el contrato.

2.8.8. TERMINACIÓN DE CONTRATOS POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y NULIDAD DE LOS CONTRATOS

Cumplimiento. Se tendrán por terminados los contratos por cumplimiento de su objeto cuando hayan satisfecho totalmente las obligaciones derivadas de ellos o, en su caso, al tratarse de contratos en los que se presten servicios por un periodo determinado, haya transcurrido el plazo de su vigencia.

Nulidad. La ilegalidad de los contratos sobrevendrá en virtud de haberse celebrado en contravención de las disposiciones del Acuerdo General y demás que resulten aplicables, en cuyo caso, el Comité declarará su nulidad, resolviendo respecto de las acciones que procedan.

Cuando se determine la nulidad total de un contrato por causas únicamente imputables al **CJF**, a solicitud del prestador del servicio se cubrirán los gastos no recuperables, los cuales se ajustarán a los conceptos enunciados en el **Acuerdo General**.

2.9. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE

2.9.1. RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante que resulte adjudicado, derivada del contrato que se celebre y que exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, la garantía que deberá presentarse será por un monto equivalente al diez por ciento del total del contrato respectivo, sin contar el impuesto al valor agregado.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de firma de contrato, conforme al texto indicado en el "Anexo 3" de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRM**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del **CJF**.

Esta garantía se expedirá a favor del **CJF**, conforme a los formatos que se proporcionan a los licitantes.

2.10. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

El **CJF** a través de la **DGSG**, en todo momento tendrá el derecho de supervisar los servicios materia de las presentes bases, gozando de facultades para exigir las correcciones que estime pertinentes a fin de garantizar la calidad de los mismos y que se presten en los términos solicitados. Asimismo, cuando el servicio dependa en mayor medida de capital humano, podrá solicitar su sustitución de advertir que no se cumple con las normas de seguridad e higiene en los inmuebles en donde se preste el servicio.

Del mismo modo podrán efectuarse pruebas sobre la calidad de los insumos o materiales utilizados para proporcionar el servicio, los que se deberán apegar a las características y condiciones indicadas en las presentes bases y el **Anexo 1**, de no cumplir con las especificaciones requeridas, el **CJF** podrá solicitar su sustitución dentro de un plazo perentorio, de no ser sustituidos se deducirá su costo además de la aplicación de la pena que corresponda por incumplimiento.

2.11. PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

2.11.1. PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.

Se aplicará una pena convencional equivalente al monto de la garantía de cumplimiento prevista en el punto 2.9.1. de este capítulo, al licitante adjudicado que incumpla cualesquiera de las obligaciones a su cargo, la que a elección del **CJF** podrá ser descontada de algún pago que se le adeude con motivo del contrato respectivo; haciendo efectiva la garantía de cumplimiento otorgada o reclamarla por cualquier otro medio legal a su alcance.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

2.11.2. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO

Se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del prestador de servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el **diez al millar diario a la cantidad que importen los servicios no prestados**.

Dicha cantidad se descontará del pago debido al prestador de servicios, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

2.11.3. DEDUCTIVAS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O POR DEFICIENTE CALIDAD

En caso de que se haya detectado que los servicios no se prestan en la forma y términos convenidos, o que los insumos, materiales o equipos no cumplen con la calidad requerida, el **CJF** procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

Lo anterior, con independencia de la aplicación de la pena convencional por incumplimiento, la que se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

2.11.4. RELATIVA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL

El licitante que resulte adjudicado deberá otorgar a favor del **CJF**, una póliza de seguro de responsabilidad civil por el equivalente al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado, expedida ante compañía fiadora legalmente autorizada, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, para cubrir los daños que pudiesen causar el personal del prestador de servicios, en la ejecución de los servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional. El licitante adjudicado está obligado a mantener vigente dicha póliza durante la vigencia del contrato.

Esta póliza no exime al prestador del servicio, de cubrir aquellos daños causados al **CJF** y/o a terceros en sus bienes o personas, cuyo costo sobrepase el monto asegurado y en ningún momento constituirá un límite de responsabilidad.

2.12. INCONFORMIDAD

Los interesados, representantes comunes, participantes y licitantes que acrediten interés jurídico en el acto del procedimiento de contratación pública, podrán inconformarse por escrito ante la **Dirección General de Responsabilidades**, por los actos del procedimiento descritos en el artículo 182 del Acuerdo General que consideren realizados en contravención de las disposiciones de dicho Acuerdo o las condiciones de las presentes bases, dentro de los plazos a que se refiere el artículo 187 fracciones I y II, de dicho ordenamiento, acreditando, en su caso, la personalidad jurídica de su representante legal.

En el escrito de inconformidad, el promovente deberá considerar la información y documentación a que se refiere el artículo 184 del referido Acuerdo General.

En la promoción de la inconformidad los licitantes deberán observar lo previsto en los artículos 182 y 183 del Acuerdo General.

La manifestación de hechos falsos dará origen al ejercicio de las acciones legales conducentes.

2.13. INSTANCIAS RESOLUTORAS

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes bases o de los actos que se deriven de esta licitación, se resolverá por el área competente del **CJF**, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias bases o a la normatividad vigente del **CJF**.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto por el Acuerdo General.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del contrato que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2.14. ACLARACIÓN RELATIVA A NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los licitantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 115 del Acuerdo General y las aclaraciones hechas en los términos del punto 5.1 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

2.15. RELACIONES LABORALES

El prestador de servicios como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del **CJF**.

2.16. CESIÓN DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones que el prestador de servicios adquiera con motivo de la firma del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Comité y la autorización de la Contraloría.

2.17. CONFIDENCIALIDAD

Los participantes en la presente licitación y los prestadores de servicios que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del **CJF**. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los trabajos a realizar, quedará obligado el prestador de servicios ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del **CJF** sobre el servicio derivado del contrato respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al prestador de servicios, relacionada con el **CJF**, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte del participante, durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del prestador de servicios.

Asimismo, el prestador de servicios adjudicado estará obligado a proporcionar al **CJF** cualquier información que se solicite relacionada con la prestación del servicio de que se trate, la que deberá entregar dentro de los 10 días hábiles siguientes a que el **CJF** lo solicite.



CAPÍTULO 3

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

3.1. PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en el acto de apertura de ofertas, de la siguiente forma:

- I. La documentación legal, financiera y contable requerida en los puntos 3.2.1.1. y 3.2.1.2. de este capítulo (**sobre No. 1**). A elección del licitante, esta información podrá presentarse dentro o fuera del sobre correspondiente.
- II. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta técnica (**sobre No. 2**).
- III. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta económica (**sobre No. 3**).

Una vez entregados los sobres no se recibirá documentación adicional alguna.

En el exterior de cada sobre se deberá señalar claramente a qué propuesta corresponde, número del procedimiento y el nombre del prestador de servicios que la presenta; la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de descalificación.

Las propuestas tanto técnicas como económicas deberán presentarse en idioma español, en su caso la información técnica adicional y folletos podrán presentarse en idioma del país de origen, acompañados, en su caso, de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando se exija alguna constancia de él.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada del licitante, firmada en todas y cada una de sus hojas, por el representante legal o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras, de preferencia foliada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el **CJF** por conducto del servidor público que presida el acto, o de quien el mismo determine, procederá a subsanarlas en presencia de los participantes en el procedimiento. Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, la omisión de otros requisitos de forma no serán motivo de descalificación.

3.1.1. PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato que corresponda, se establezcan con precisión y a satisfacción del **CJF**, las partes de los trabajos o servicios que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la (s) proposición (es), deberán integrar cada una de ellas la documentación legal, financiera y contable que se refieren los puntos 3.2.1.1 y 3.2.1.2 de las bases.

3.2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los licitantes deberán contar con la solvencia económica que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente, por ello deberán cumplir con todas las estipulaciones contenidas en las presentes bases y calificar respecto de la revisión de la documentación legal, financiera y contable presentada, así como de la evaluación técnica que se realizará a los servicios ofertados.

3.2.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE

Los documentos referidos en los puntos 3.2.1.1 y 3.2.1.2 deberán presentarse dentro del **sobre No. 1** en **ORIGINAL** (o copia certificada pasada ante Fedatario Público), así como copia simple para su cotejo y devolución del original o de la copia certificada correspondiente, dicha información deberá estar preferentemente escaneada y almacenada en un CD.

La documentación a que se refieren el apartado A, numeral 4, y apartado B, numeral 2 del punto 3.2.1.1 invariablemente deberá exhibirse en ORIGINAL.

La presentación de los documentos legales y contables fuera del sobre, no será causa de descalificación de los licitantes.

Una vez iniciado el acto de apertura de propuestas **NO** se permitirá introducir documento alguno en ninguno de los sobres entregados.

3.2.1.1. REQUISITOS LEGALES

A. Tratándose de personas morales deberá presentar los siguientes documentos:

1. Original o copia certificada ante Fedatario Público de la escritura constitutiva de la sociedad y, en su caso, de las actas donde conste la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o disminución de su capital fijo; el último cambio de su objeto social, la transformación o fusión de la sociedad; o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; documentación adicional que deberá presentarse, con las formalidades a lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2. Original o copia certificada del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades suficientes para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación o el Consejo.

Los documentos referidos en el inciso 1, deben presentarse debidamente inscritos en el Registro Público de Comercio de conformidad a lo establecido en el artículo 21 del Código de Comercio; los documentos referidos en el inciso 2, podrán estar inscritos en dicho Registro Público de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Comercio.

3. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente del representante legal y, en su caso, de la persona que se presente al acto de apertura de propuestas, la cual deberá contar con carta poder señalando en específico el número de licitación de que se trata, la que previo cotejo con la copia simple que se exhiba, le será devuelta en el acto, haciendo la aclaración que no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que

únicamente entregue la proposición, pero está sólo podrá participar, en su caso, durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

4. Manifestación escrita de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el "**Anexo 4**".

5. Original del Comprobante de Domicilio Fiscal, con fecha de expedición no mayor a tres meses (en caso de ser impresión digital deberá ser certificada ante Fedatario Público) (recibo telefónico, recibo de luz).

6. Original, o copia certificada del RFC (en caso de ser impresión digital deberá ser certificada ante Fedatario Público).

La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, la cual señalará el número de licitación pública en la que se mandata al apoderado a asistir, con facultades para tal efecto, acompañada de los originales o copias certificadas de las identificaciones oficiales del representante legal acreditado y el apoderado además de las copias simples de las mismas y de los testigos.

B. Tratándose de personas físicas deberán presentar:

1. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba le será devuelta en el acto, haciendo la aclaración que no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar, en su caso, durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

2. Manifestación escrita de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el "**Anexo 4**".

3. Original del Comprobante de Domicilio Fiscal, con fecha de expedición no mayor a tres meses (en caso de ser impresión digital deberá ser certificada ante Fedatario Público) (recibo telefónico, recibo de luz).

4. Original, o copia certificada del RFC (en caso de ser impresión digital deberá ser certificada ante Fedatario Público).

El objeto social de la empresa o giro principal del participante, según sea el caso, deberá ser acorde a la prestación del servicio, objeto de la presente licitación.

Cualquier documento público expedido en el extranjero, deberá presentarse legalizado por las autoridades consulares mexicanas competentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles o, en su caso, debidamente apostillado de acuerdo con la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de documentos públicos extranjeros, adoptada por la Conferencia Internacional de La Haya. En el caso de que se trate de documentos privados expedidos en el extranjero, estos podrán presentarse en copia simple.

En caso de que quien asista a los diversos actos de la licitación sea una persona distinta del representante legal de la persona moral o física de que se trate, deberá presentar carta poder expedida ante dos testigos firmada por el representante legal o persona física correspondiente, la cual señalará el número de licitación pública en la que se mandata al apoderado a asistir, acompañada de los originales o copias certificadas de las identificaciones oficiales del representante legal acreditado y el apoderado además de las copias simples de las mismas y de los testigos.

3.2.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y CONTABLES

1.- Declaración del Impuesto sobre la Renta legible, correspondiente al ejercicio fiscal 2012 para personas físicas y 2013 para personas morales, con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital.

2.- Original y copia legible de los estados financieros en moneda nacional, los cuales estarán integrados por el Balance General y el Estado de Resultados con cierre al ejercicio 2011, 2012 y 2013 y estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta con los que se acredite la liquidez, la solvencia, capital contable y que no se encuentre en el supuesto de liquidación. Los estados financieros deben contener el nombre y la firma del contador público que los elabore; asimismo, deberán adjuntar copia simple de su cédula profesional.

Los participantes que estén obligados a presentar estados financieros dictaminados deberán presentar los del ejercicio fiscal 2012 mediante el cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED), adjuntando copia simple de la Cédula Profesional del contador que dictaminó los estados financieros.

Las copias de los estados financieros y del SIPRED deberán presentarse firmadas en todas sus hojas por el representante legal.

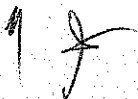
Los participantes que formen parte de un grupo, deberán proporcionar adicionalmente, los estados financieros de los tres ejercicios inmediatos anteriores (2011, 2012 y 2013), así como la demás información que se refiere en el presente inciso, de la sociedad o sociedades que directa o indirectamente sean propietarias de más del 51% de sus acciones con derecho a voto representativas del capital social.

3.- Estado de cambios de la situación financiera de hasta los últimos tres ejercicios.

En el supuesto de los numerales 2 y 3, el participante, sea persona física o moral, sólo estará obligado a presentar los estados financieros correspondientes desde el inicio de sus actividades, cuando por la antigüedad de las mismas, no cuente con la información de los últimos tres ejercicios.

4.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, "que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables";

5.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que no son objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación; o bien que no se encuentran sujetas a concurso civil de conformidad con la legislación aplicable; y



6.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de que forma parte de un grupo, en caso de ser así, entendiéndose por grupo, lo que establece el último párrafo del artículo 24 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

7.- En el caso de que el que participante haya iniciado recientemente operaciones, o en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurra en el año en que comienza el procedimiento, la información mínima que deberá presentar serán los estados financieros parciales o con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta correspondiente, según lo establece el numeral 2, además de la documentación señalada en los numerales 4, 5 y 6.

En el caso de participación conjunta, a la que se refiere al artículo 75 del Acuerdo General, se deberá entregar la información referida en las fracciones anteriores, por cada uno de los coparticipantes.

3.3. PROPUESTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener como mínimo:

- I. La descripción detallada de los servicios conforme al “**Anexo 1**” de las presentes bases.
- II. La información técnica adicional de los servicios ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc. (opcional)
- III. Los demás documentos solicitados en las bases y en el “**Anexo 1**”, deberán integrarse en la propuesta técnica.

La empresa o persona física deberá tener un tiempo mínimo comprobable de existencia de un año en el mercado.

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica (**sobre No. 3**) deberá presentarse por escrito firmada por el licitante o su representante legal, conforme a lo señalado en este punto.

3.4.1. PRECIOS

Los licitantes deberán cotizar en moneda nacional de conformidad al **Anexo 5** y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

- I. El subtotal respecto del monto mínimo desglosando el cargo por comisión y el I.V.A. sobre éste cargo.
- II. El subtotal respecto del monto máximo desglosando el cargo por comisión y el I.V.A. sobre éste cargo.

La suma de los subtotales deberá coincidir con el monto total de la partida, antes del I.V.A. Lo expresado por escrito en la propuesta económica deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengán protegidos con cinta adhesiva.

En caso de error aritmético, no hay posibilidad de corregir, prevalecerá el precio unitario y, en su caso, el expresado en letra.

3.4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Los concursantes cotizarán precios fijos en Moneda Nacional, vigentes hasta la realización total de los servicios.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

3.4.3. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Se deberá incluir en la oferta económica, carta original, firmada por el representante legal, en la que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de prestación del servicio. **(Anexo 6)**

En el supuesto de que el licitante no presente la carta referida en el párrafo que antecede, su propuesta será descalificada, siempre y cuando el licitante no pueda subsanar con la información contenida en sus propuestas técnica y económica las condiciones de forma de pago, tiempo, condiciones y lugar de prestación del servicio.

CAPÍTULO 4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas que determine el **CJF**.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

4.1. EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

La documentación legal y financiera presentada por los participantes estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción del **CJF**, su situación jurídica y financiera, para lo cual la **DGAJ** y la **DGPP**, elaborarán sendos dictámenes resolutivos, los cuales se sujetarán a lo siguiente:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante que suscribe la propuesta. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del licitante que suscribe la propuesta: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

En el caso de licitaciones públicas internacionales, el escrito a que se refiere esta fracción deberá incorporar los datos mencionados en los incisos anteriores o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate; manifestando por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los documentos cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

Los documentos deberán presentarse en original y copia para su cotejo al área operativa que lleve a cabo el procedimiento, para que sean remitidos a la **DGAJ** para su verificación y únicamente por el o los adjudicados, una vez notificados del fallo y en el término de tres días previos para estar en condiciones de celebrar el contrato.

La documentación financiera solicitada en el punto 3.2.1.2. estará sujeta a un análisis de sus estados financieros, a efecto de evaluar la liquidez, solvencia, capital contable y que no se encuentre en el supuesto de liquidación.

4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

Las propuestas técnicas presentadas serán objeto de evaluación por parte de la **DGSG**, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases, calificando únicamente aquellos concursantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el **CJF**.

La evaluación de las características técnicas de los servicios requeridos, se especifican en el "Anexo 1" y se rendirá un dictamen resolutivo técnico por parte del área requirente, en el cual se señalarán los motivos para descalificar las propuestas.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas serán objeto de un estudio pormenorizado y deberán contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los prestadores de servicios cumplen los requisitos solicitados para la contratación, relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los bienes o servicios;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

4.4. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

Se adjudicará el contrato respectivo por partida completa, al (los) licitante(s) que ofrezca las mejores condiciones de contratación cumpliendo con los principios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que cumpla con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos con base en los dictámenes resolutivos que para tal efecto se emitan y cuyo precio ofertado por partida completa corresponda al más bajo.

La solvencia de la propuesta técnica se evaluará en función del cumplimiento por parte del licitante de los aspectos establecidos en las presentes bases en su "**Anexo 1**".

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los servicios ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el **CJF** y/o los antecedentes del costo del servicio.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **CJF** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

4.5. ADJUDICACIÓN A LA SEGUNDA PROPUESTA

Cuando notificada la adjudicación alguno de los licitantes ganadores no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, el titular de la **DGRM** podrá autorizar la adjudicación al licitante que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento, escuchando previamente al área operativa que corresponda.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al licitante que la ofertó.

4.6. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

La contravención a las disposiciones del Acuerdo General por parte de algún licitante será motivo de descalificación.

La descalificación de los participantes será resuelta por el titular de la **DGRM** en términos de lo dispuesto en el artículo 81 del Acuerdo General, lo que hará de su conocimiento al emitirse el fallo del procedimiento, debiéndose fundar y motivar formalmente la causa para descalificar su propuesta.

Los licitantes deberán entregar los documentos que se mencionan en las presentes bases y se citan en el "**Anexo 7**".

CAPÍTULO 5

DESARROLLO DE LOS ACTOS

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. El Consejo podrá girar invitaciones que estime convenientes a Testigos Sociales.

5.1. ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES

El acto de aclaración a las bases se efectuará el **09 de mayo de 2014 a las 10:00 horas** en la sala de juntas de la **DGRM** ubicada en Camino al Ajusco No. 170, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, en esta Ciudad.

Las dudas o aclaraciones deberán presentarse por escrito en las oficinas de la **DCS**, y en su caso enviarlas por correo electrónico en formato Microsoft Word a las direcciones laura.mendiola.pizana@correo.cjf.gob.mx con copia a hector.tamargo.sicilia@correo.cjf.gob.mx a más tardar el día **06 de mayo de 2014**, hasta las **15:00 horas**. El día del evento se dará respuesta **únicamente a las preguntas que hayan presentado los concursantes en tiempo y forma, dentro del plazo establecido**, respecto del procedimiento licitatorio en general.

El registro de participantes iniciará a las **09:45 horas** en punto y se cerrará a las **10:00 horas**, momento a partir del cual no se registrará a licitante alguno.

Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los concursantes que participen en la licitación. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las bases y por tanto su observancia será obligatoria, conforme al artículo 69 del Acuerdo General.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta; sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio del **CJF**, resulte en beneficio del procedimiento licitatorio, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los participantes.

5.2. REVISIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE

De manera previa a la fecha de presentación y apertura de propuestas, se realizará una revisión preliminar de la documentación solicitada, excepto de la relativa a las propuestas técnica y económica.

La revisión preliminar se llevará a cabo con el objeto de verificar que los interesados cumplan con los requisitos de la convocatoria o bases a fin de que consideren si se encuentran en aptitud de adquirir las bases o presentación de propuestas. No obstante lo anterior, dicho acto no exime al licitante de verificar el cumplimiento de los requisitos de las presentes bases.

Lo anterior será optativo para los licitantes y no será impedimento para los que hayan cubierto el costo de las bases y decidan presentar su documentación y proposiciones durante el propio acto de presentación de propuestas.

La revisión preliminar de la documentación se llevará a cabo en la sala de juntas de la **DGRM** el día **13 de mayo de 2014 a las 10:00 horas**, debiendo presentarse el representante legal o persona

debidamente acreditada como se indica en el Punto 3.2.1.1, de estas bases, con la documentación correspondiente.

El registro de participantes iniciará a las **09:45 horas** en punto y se cerrará a las **10:00 horas**, momento a partir del cual no se registrará a licitante alguno.

De la revisión se levantará acta para dejar constancia del evento, sin que ello implique la evaluación de la documentación que se presente para revisión, dado que la misma estará sujeta a los dictámenes resolutivos que correspondan.

5.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRM**.

Para lo anterior la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas. El que los licitantes opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

El **CJF** no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

El acto de apertura de propuestas se realizará en sesión pública que presidirá el servidor público autorizado para ello, pudiendo contar con la intervención de la Contraloría y de la **DGAJ**, los que actuarán en el ámbito de su respectiva competencia.

Antes del inicio de apertura de propuestas se informará a los presentes si se recibieron o no propuestas por la vía postal o correo, indicándose el número y el nombre del licitante.

Este acto tendrá lugar el **15 de mayo de 2014 a las 10:00 horas**, en la sala de juntas de la **DGRM** ubicada en Camino al Ajusco No. 170, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, en esta Ciudad.

5.3.1. INICIO DEL ACTO

El registro de participantes iniciará a las **09:45 horas** en punto y se cerrará a las **10:00 horas**, momento a partir del cual no se registrará a concursante alguno, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna. Sólo podrán registrarse aquellas personas que se encuentren inscritas en el procedimiento.

Acto seguido se procederá a pasar lista a los concursantes que se encuentren registrados, quienes deberán entregar los sobres cerrados que contengan: **1)** la documentación legal, financiera y contable, esta documentación podrá entregarse sin sobre, **2)** la propuesta técnica y **3)** la propuesta económica, que estarán debidamente rotulados con referencia al concurso de que se trata, la empresa proponente y el contenido del sobre, con excepción del **sobre No. 1**, los demás deberán estar cerrados de manera inviolable.

Posteriormente, se procederá a la apertura de los tres sobres de cada una de las empresas, en orden de presentación y se asentará en el acta circunstanciada aquellas que hubieran omitido alguno de los requisitos.

Por lo menos un participante y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas presentadas; sin embargo, las personas que hayan asistido al acto si así lo desean podrán firmarlas, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas. No se rubricarán catálogos, manuales, folletos e instructivos.

Concluida la apertura de los sobres, el servidor público que preside el acto dará lectura al importe total de cada una de las propuestas.

Del evento se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieran omitido alguno de los requisitos establecidos en bases, cuya descalificación, en su caso, será determinada por el titular de la **DGRM**, en el ámbito de sus atribuciones y en términos del artículo 81 del Acuerdo General; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición, o se les entregará una copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

La recepción de la documentación no implica su calificación, puesto que estarán sujetos a los dictámenes resolutivos legal, financiero, técnico y económico, que emitan las áreas correspondientes en términos de los artículos 55, 55 BIS, 56 y 57 del Acuerdo General.

La documentación presentada quedará en custodia de la **DGRM** y será devuelta transcurrido diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, excepto la de las empresas que resulten adjudicadas.

DURANTE LOS EVENTOS, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES.

5.4. NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

El fallo se dará a conocer el **28 de mayo de 2014 a las 16:00 horas**, iniciándose el registro de participantes a las **15:45 horas** en punto, cerrándose a las **16:00 horas**, en el lugar que tuvo verificativo el acto de recepción y apertura de propuestas o, en su caso, en la nueva fecha y lugar que determine el **CJF**, la cual se hará del conocimiento de los licitantes durante el acto señalado en el punto 5.3. y si lo anterior no fuera posible, cuando se tenga conocimiento de la misma, la que se comunicará a los participantes por escrito y con la debida anticipación.

En el acto de fallo se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el contenido del artículo 79 del Acuerdo General, las propuestas adjudicadas, de igual forma aquellas propuestas que no fueron adjudicadas, asentando las causas que motivaron la descalificación.

Ciudad de México, D.F., a 24 de abril de 2014

ATENTAMENTE


L.C. Adriana Aranda Meza

Directora General de Recursos Materiales

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Anexo 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/SEA/DGRM/DCS/LPN/010/2014

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA MEDIANTE LA MODALIDAD DE VALES Y/O TARJETAS CON CHIP, PARA EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL”, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

41

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA MEDIANTE LA MODALIDAD DE VALES Y/O
TARJETAS CON CHIP, PARA EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE
JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

El Consejo de la Judicatura Federal requiere el servicio de suministro de gasolina mediante la modalidad de vales y/o tarjetas con chip, para el consumo de combustible y lubricantes, para el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de dos mil catorce, a través de un contrato abierto con un importe mínimo durante su vigencia de \$6,963,902 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.) y máximo de \$17,409,755 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 M.N); incluidos los costos de combustible, comisión e Impuesto al Valor Agregado, con las características técnicas que se indican:

La empresa deberá presentar el certificado que ampare la autorización por parte del Servicio de Administración Tributaria, para la emisión de tarjetas plásticas con chip y vales para suministro de combustible.

Adicionalmente la empresa adjudicada deberá proporcionar un ejecutivo disponible, a efecto de garantizar un servicio eficiente de acuerdo a las necesidades del Consejo de la Judicatura Federal.

PARTIDA ÚNICA

A) TARJETA PLÁSTICA CON CHIP.

Para este concepto el importe mínimo es de \$6,615,902 (Seis millones seiscientos quince mil novecientos dos pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$16,909,755 (Dieciséis millones novecientos nueve mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

MEDIO PARA EFECTUAR LAS TRANSACCIONES.

- Tarjeta plástica con microcircuito integrado "chip".

ALTA, REPOSICIÓN Y CANCELACIÓN DE TARJETAS CON CHIP.

- Horario de solicitud vía sistema: las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Configuración Inicial: configuración de la tarjeta con las características del servicio que se requiera y lo posterior en cada caso.
- Número NIP (Número de Identificación Personalizado).

M

- Entrega en nuestras oficinas del Distrito Federal en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la fecha de notificación del fallo de adjudicación.
- Opción para personalizar la carátula de las tarjetas.
- El oferente deberá especificar que la emisión y reposición de tarjetas será sin costo.
- La cantidad inicial de tarjetas será de 951 de manera enunciativa más no limitativa y, en su caso, se solicitarán tarjetas adicionales con una anticipación de 24 a 48 horas.

SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA ADMINISTRACION DE TARJETAS Y CARACTERÍSTICAS DE CONFIGURACIÓN MÍNIMAS.

ADMINISTRACIÓN MEDIANTE SISTEMA O SOFTWARE.

- Perfiles del administrador y usuarios.
- Disponibilidad las 24 horas, los 365 días del año vía internet.

CONFIGURACIÓN DE TARJETAS.

- Horario de solicitud vía sistema: las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Temporalidad de la dotación: suministro mensual.
- Días de consumo: opción del suministro para los 7 días de la semana.
- Auto recarga mensual: opción de configuración para dotación automática pudiendo ser acumulable o no, según lo determine el Consejo de la Judicatura Federal.
- Consumos: Limitados e ilimitados de acuerdo a lo determinado por el Consejo de la Judicatura Federal.
- Unidad Específica: campo para el registro de número de la unidad específica (área de gasto) en cada tarjeta 5 caracteres de manera opcional.
- Datos del vehículo: marca, tipo, modelo, número de matrícula y número de serie del vehículo. Matrícula se podrá modificar.
- Tipo de combustible: Gasolina Magna y Gasolina Premium.
- Registro de kilometraje: Deberá ser obligatorio para el despachador el registro del mismo en cada carga de combustible.
- Monto de la dotación: Deberá permitir registrar el monto que sea estipulado por el Consejo de la Judicatura Federal.

- Los parámetros arriba enlistados podrán ser modificados o actualizados en cualquier momento.
- En caso de ser necesaria para la actualización de parámetros, se suministrará una terminal a la Dirección de Control Vehicular y Seguros Patrimoniales.
- Contar con un asesor disponible.

SEGURIDAD Y PERMISOS.

- En caso de robo o extravío de la tarjeta con chip, deberá quedar sin efectos junto con su saldo una vez reportada o al momento en que sea solicitada su cancelación y reposición vía sistema, sin costo por reposición.
- La información proporcionada y obtenida no podrá ser empleada para fines distintos a los establecidos (confidencialidad de la información).

COBERTURA.

- Para la atención del Consejo de la Judicatura Federal se requiere de un ejecutivo especializado que cuente con línea telefónica y correo electrónico disponibles.
- Las tarjetas plásticas con chip podrán utilizarse en todas las estaciones de servicio afiliadas sin distinciones.
- Proporcionar mensualmente y en archivo electrónico, el directorio de las estaciones de servicio afiliadas.
- La empresa debe tener cobertura en las ciudades relacionadas en el **Anexo A** y contar con representaciones mínimas de 250 estaciones afiliadas en el D.F., y de 2000 estaciones a nivel nacional, que aseguren el correcto cumplimiento del servicio, así como contar con oficinas, personal capacitado y con suficiente experiencia para desempeñar eficientemente las funciones materia del servicio.
- En caso de que la ubicación en donde se requiera el suministro de gasolina sea de difícil acceso se considere la posibilidad de proporcionar vales de gasolina en papel.

REPORTES Y COMPROBANTES DE CARGA MÍNIMOS.

REPORTE DE EMPRESA:

- Reporte de consumo consolidado y detallado.
- Reporte de tarjetas.
- Reporte de reposiciones de tarjetas.
- estado de cuenta digital (en PDF y en EXCEL descargables).

- Reporte detallado de cargos a cuenta.
- Reporte de aclaraciones acumulado y a detalle.
- Reporte de transacciones por día.
- Reporte de monto consumido por día por tarjeta.
- Reporte de consumos consolidados por fecha de transmisión.
- Reporte de consumo detallado por fecha de transmisión.
- Reporte contable por fecha de cargo.
- Reporte contable por periodo, Reporte por Unidad específica (centro de costos) y
- Reporte por número económico.

Reporte de transacciones dudosas: reporte de tarjetas con más de una transacción al día, reporte de transacciones con el registro de kilometraje elevado, reporte de transacciones con consumo elevado y reporte de actualizaciones pendientes

EL COMPROBANTE DE CARGA (TICKET) DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- Número de la estación de servicio.
- Número de tarjeta, Placas, Kilometraje.
- Tipo de combustible.
- Costo de combustible por litro.
- Número de litros suministrados.
- Importe neto.
- Saldo disponible previo a la carga.
- Saldo disponible posterior a la carga.
- Firma de conformidad del usuario.
- Fecha y hora de la carga.

INICIO DE OPERACIONES

Una vez emitido y notificado el fallo de adjudicación, la empresa ganadora deberá en tiempo presentar a la Dirección de Control Vehicular y Seguros Patrimoniales, adscrita a la Dirección General de Servicios Generales, su programa de trabajo, en el que incluirá la capacitación que dará al personal que designe ésta y las especificaciones del software a instalar, para iniciar todos los preparativos necesarios para que las operaciones de cargas de combustible se realicen el 1 de julio del año 2014.

GARANTÍA DEL SERVICIO.

Se requiere se garanticen por escrito el suministro de combustible sin interrupciones durante el periodo de contratación mediante los dispositivos, programas y procedimientos establecidos.

El Consejo de la Judicatura Federal únicamente pagará a la empresa ganadora suministros de combustible solicitados, servicios de administración devengados, los que deberán estar registrados en las facturas correspondientes que presente para su cobro y reúnan todos los requisitos fiscales. La empresa adjudicada manifestará por escrito que es la única responsable de liquidar el cien por ciento a las estaciones de servicio que tenga afiliadas los consumos de combustible efectuados con las tarjetas con chip emitidas por ella.

PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente, en su propuesta económica indicará el porcentaje de la comisión por el servicio de operación y administración de transacciones de los consumos de combustible, manifestando el I.V.A. por separado.

El oferente deberá manifestar por escrito que el precio de los combustibles suministrados y facturados serán los oficiales que determine el Ejecutivo Federal.

B) VALES PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

Para este concepto el importe mínimo es de \$348,000 (Trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$500,000 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

MEDIDAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS VALES DE COMBUSTIBLE:

- Número de folio único y serie.
- Nombre y logotipo del vale que identifica la adquisición de combustible.
- Código de barras.
- Código Magnético.
- Valor nominal impreso en número y letra.
- Impresos en papel seguridad.
- Marca de agua visible a contra luz.
- Fibrillas visibles e invisibles.
- Medidas de seguridad y control confidencial.

COBERTURA, VIGENCIA Y DENOMINACIÓN.

- Se requieren vales de gasolina con valores nominales de 50 y 100 pesos.
- Deberán ser aceptados en las estaciones de servicio propuestas por el "PROVEEDOR", debiendo notificar a la Dirección de Control Vehicular y Seguros Institucionales, cuando haya cambios de estaciones de servicio.
- Deberán tener una vigencia mínima de un año.
- "EL PROVEEDOR", realizará el canje de los vales de combustible, cuya vigencia haya expirado, sin costo adicional para el "Consejo de la Judicatura Federal", en este caso, deberán reponerlos, por otros con las mismas denominaciones, en un plazo no mayor de 5 días

naturales contados a partir de la solicitud por escrito que en su caso realice la Dirección de Control Vehicular y Seguros Patrimoniales.

- Conforme a las necesidades del "Consejo de la Judicatura Federal", la Dirección de Control Vehicular y Seguros Patrimoniales, solicitará por escrito o correo electrónico, los montos y denominaciones que se requieran.
- La empresa deberá tener cobertura en las ciudades relacionadas en el **Anexo A** y contar con representaciones mínimas de 250 estaciones afiliadas en el D.F., y de 4000 estaciones a nivel nacional, que aseguren el correcto cumplimiento del servicio, así como contar con oficinas, personal capacitado y con suficiente experiencia para desempeñar eficientemente las funciones materia del servicio.

CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON VALES.

- La entrega de los vales de combustible se realizará en el domicilio de la Dirección de Control Vehicular y Seguros Patrimoniales, cito en Carretera Ajusco-Picacho No. 170, Piso 6 ala "A" Col. Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, por cuenta, cargo y riesgo de "EL PROVEEDOR", dentro de los cuatro días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación, de acuerdo al calendario proporcionado al "PROVEEDOR".
- A la recepción de los vales, la Dirección de Control Vehicular y Seguros Patrimoniales, verificará que los vales cumplan con las características y especificaciones, así como las medidas de seguridad ofertadas. No se darán por recibidos los vales hasta contar con su entera satisfacción.

GARANTÍA DEL SERVICIO.

Se requiere se garanticen por escrito el suministro de combustible sin interrupciones durante el periodo de contratación mediante el suministro de vales de combustible.

El Consejo de la Judicatura Federal, únicamente pagará a la empresa ganadora el suministro de vales para combustible entregados, los que deberán estar registrados en las facturas correspondientes que presente para su cobro y reúnan todos los requisitos fiscales.

La empresa adjudicada manifestará por escrito que es la única responsable de liquidar el cien por ciento a las estaciones de servicio que tenga afiliadas los consumos de combustible efectuados con los vales de combustible emitidos por ella.

PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente, en su propuesta económica indicará el porcentaje de la comisión por el servicio de transacciones de los consumos de combustible por medio de vales, manifestando el I.V.A. por separado.

El oferente deberá manifestar por escrito que el precio de los combustibles suministrados y facturados serán los oficiales que determine el Ejecutivo Federal.

INICIO DE LA DOTACIÓN DE VALES

A más tardar a partir del 1 de julio del año 2014.

CONDICIONES GENERALES

PAGO

Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, previa validación de por parte del Director de Control Vehicular y Seguros Patrimoniales.

Los pagos objeto del contrato quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales con motivo del incumplimiento parcial o total en que pudiera incurrir.

Las facturas generadas se entregarán a la Dirección de Control Vehicular y seguros Institucionales, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes.

La facturación deberá enviarse a los correos electrónicos maria.cortes.gutierrez@correo.cjf.gob.mx y karina.lopez.camacho@correo.cjf.gob.mx y se emitirán a nombre del Consejo de la Judicatura Federal.

Domicilio Fiscal: Insurgentes Sur 2417, Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, C.P. 0100, Registro Federal de Contribuyentes: CJF950204TL0.

En caso de que las facturas entregadas por el "PROVEEDOR", presenten errores o incumplimiento de requisitos fiscales, normativos, legales, administrativos y/o demás deficiencias, la Dirección de Control Vehicular y Seguros Patrimoniales, indicará dichas circunstancias por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, a fin de que el "PROVEEDOR" corrija dichas deficiencias. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que solvente las correcciones, no se computara para efectos del plazo establecido, una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo mencionado.

Anexo 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/SEA/DGRM/DCS/LPN/010/2014

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA MEDIANTE LA MODALIDAD DE VALES Y/O TARJETAS CON CHIP, PARA EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL”, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

“MODELO DE CONTRATO TIPO”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSEJO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO ARMANDO FERNÁNDEZ GALLAGA, TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y LA LICENCIADA EN CONTADURÍA ADRIANA ARANDA MEZA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, Y POR LA OTRA LA EMPRESA _____, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADO POR _____ EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONSEJO" QUE:

I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, y 100, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

I.2. El Licenciado Armando Fernández Gallaga, en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Administración, y la Licenciada en Contaduría Adriana Aranda Meza, en su carácter de titular de la Dirección General de Recursos Materiales cuentan con facultades para la celebración de este contrato, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 18, fracción I, del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 68, fracción, XIV, y 172, fracción X, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales, respectivamente.

I.3. Los servicios materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional _____ previsto en los artículos 42, 42 Bis, 42 Ter, 42 Quarter, 42 Quintus, 44, 48, 55, 55 Bis, 56, 57, 58, del 60 al 65, del 67 al 71 y 73 al 79 del Acuerdo General 6/2009 vigente, autorizado de manera conjunta por la Secretaría Ejecutiva de Administración y la Dirección General de Recursos Materiales de conformidad con lo previsto en el artículo 16, fracción II, inciso c), del mismo ordenamiento legal, según consta en el Dictamen de Adjudicación _____ de fecha _____ de 2014, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 1**.

I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal _____ de fecha _____, cuya copia simple se integran al presente contrato como **Anexo 2**.

I.5. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria, y 55 del Acuerdo General 66/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el propio Consejo.

I.6. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TL0, cuya copia simple se agrega como **Anexo 3**.

I.7. Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:

II.1. Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable como consta en la Escritura Pública número _____ otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____ del _____, el _____, inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, bajo el folio mercantil _____ con fecha _____, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 4**.

II.2. Su objeto social comprende, entre otros, la prestación de servicios como los que son objeto del presente contrato, para lo cual cuenta con los recursos materiales, financieros, el personal calificado, con la experiencia y conocimientos necesarios, así como con el equipo y demás elementos que se requieren para la prestación de los mismos.

II.3. El C. _____ acredita su personalidad como Apoderado Legal como consta en la Escritura Pública número _____ otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____ del _____, el _____, inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, bajo el folio mercantil _____, con el cual acredita las facultades para suscribir el presente contrato y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. **Anexo 5**.

Para el caso de ocurrir la sustitución del representante legal, se deberá notificar a "EL CONSEJO" en un término no mayor de 5 días hábiles, a fin de actualizar la presente declaración, con el nombre del representante legal sustituto.

II.4. Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige por las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 vigente.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 vigente que constituyan impedimentos para celebrar contratos con "EL CONSEJO".

II.6. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave _____ según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 6**.

II.7. Para los efectos de este contrato señala como domicilio el ubicado en _____, lo que acredita en términos de _____, que se integra al presente contrato **Anexo 7.**

III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL CONSEJO” encomienda a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y éste se obliga a realizar para él, los servicios consistentes en “_____”, en términos de lo que establece este contrato y conforme a las especificaciones contenidas en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional _____, Junta de Aclaraciones y Propuesta Técnica presentada por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” que se incorporan al presente contrato como **Anexo 8**, y que en lo subsecuente será nombrado como **Anexo Técnico.**

El servicio incluye todos los suministros, insumos, recursos materiales, humanos y financieros que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.

SEGUNDA. MONTO.

El importe de los servicios objeto de este contrato asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N) más \$ _____ (_____ 00/100 M.N) por concepto del Impuesto al Valor Agregado dando un costo total de \$ _____ (_____ 00/100 M.N) Lo anterior, de conformidad con los costos unitarios establecidos en la propuesta económica presentada por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” que se integra al presente instrumento como **Anexo 9.**

La cantidad señalada cubre al prestador de servicios los materiales, equipos, insumos, sueldos, supervisión, dirección, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se compromete y se obliga a cubrir todos aquellos impuestos y derechos que se generen con motivo del presente contrato, a excepción del Impuesto al Valor Agregado que cubrirá “EL CONSEJO”, y cuyo traslado y pago llevará a cabo “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, conforme a la ley respectiva.

En general, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será responsable de atender las obligaciones fiscales federales y estatales que se originen derivado del cumplimiento del presente contrato.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PAGO.

“EL CONSEJO” pagará el importe convenido en _____, en mensualidades vencidas y servicios efectivamente devengados, de conformidad con lo que señala la cláusula **SEGUNDA**, dentro de los veinte días hábiles siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” presente factura, la cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones en la materia, así como en la normativa que determine “EL CONSEJO”, según corresponda.

b) Que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” presente documentación que acredite que la prestación del servicio se realizó en los términos establecidos en el presente contrato y el Anexo Técnico correspondiente, debidamente validados por _____.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por lo que “EL CONSEJO” no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

La facturación presentada por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá proporcionarse dentro de los últimos días hábiles del mes.

En caso de que las facturas y/o su documentación anexa presente errores, se suspenderá la revisión y se devolverá al prestador del servicio para que sea corregida y la presente posteriormente para reiniciar el trámite de revisión y pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de la presentación de la información corregida.

Queda expresamente convenido que “EL CONSEJO” podrá retener o deducir del pago mensual las cantidades que correspondan por concepto de penalización por incumplimiento de obligaciones a cargo de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, así como por pagos en exceso que se le hayan realizado.

QUINTA. PAGOS EN EXCESO.

En caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que deberá ser igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL CONSEJO” quien, en su caso, podrá descontar dichos importes de los pagos pendientes de realizar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

SEXTA. VIGENCIA.

El plazo de vigencia del presente contrato será de _____ meses obligatorio para “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y voluntario para “EL CONSEJO” contados a partir del _____ al _____ de 2014.

Cuando éste último desee darlo por terminado, bastará que de aviso por escrito a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” con quince días naturales de anticipación.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

El presente contrato podrá ser modificado, por una sola vez, dentro de su vigencia, cuando así lo considere conveniente “EL CONSEJO”, siempre y cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” mantenga sin variación alguna, los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento.

Sólo en caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a modificar sus precios fundadamente, se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 119 del Acuerdo General 6/2009 vigente.

Del mismo modo, por razones fundadas, se podrán modificar los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, así como las estipulaciones de su **Anexo Técnico**, siempre y cuando no impliquen variación al objeto principal del contrato, de conformidad con el artículo 115 del Acuerdo General 6/2009 vigente.

La modificación será por escrito y obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asume la obligación de garantizar que los servicios objeto de este contrato serán de óptima calidad, en virtud de contar con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios, con los conocimientos, experiencia y calificación que se requiere, así como con todo lo requerido para ello. Igualmente, se obliga a sujetarse a las normas y directrices que “EL CONSEJO” le indique para alcanzar los objetivos convenidos.

“EL CONSEJO” a través de _____, tendrá la facultad en todo momento de solicitar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la sustitución de los insumos y materiales con los que preste el servicio, cuando advierta que éstos no cumplan satisfactoriamente con la calidad y las especificaciones establecidas en el presente contrato y su **Anexo Técnico**.

NOVENA. SUPERVISIÓN.

“EL CONSEJO”, a través de _____, de manera indistinta, tendrá en todo momento el derecho de supervisar y/o verificar que los servicios se realicen de acuerdo a lo señalado en el presente contrato, así como en las especificaciones contenidas en el **Anexo Técnico**.

DÉCIMA. FACILIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL CONSEJO” otorgará las facilidades necesarias a fin de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tenga acceso a las instalaciones en donde se vaya a prestar el servicio, reconociendo éste la existencia de los sistemas de control y seguridad que tiene “EL CONSEJO”, los cuales se compromete a acatar y respetar, sin menoscabo de las recomendaciones que, en su caso, llegara a hacerle a “EL CONSEJO” en términos de la cláusula octava del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” responderá de los daños y perjuicios que ocasione a “EL CONSEJO” así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal que utilice para la ejecución del contrato.

Para tal efecto, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá presentar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma de este contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos antes señalados, la cual deberá permanecer vigente durante el plazo del presente contrato.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor de “EL CONSEJO” y/o de terceras personas.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a pagar a “EL CONSEJO” por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, o por la deficiente prestación del servicio, el equivalente al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En el supuesto de retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, “EL CONSEJO” podrá conceder a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” una prórroga o espera para ese efecto; de no ser justificada la causa del retraso o vencida la prórroga o espera concedida, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta pagar a “EL CONSEJO” por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el monto que resulte de aplicar el equivalente al diez al millar diario sobre el importe de los servicios no prestados con oportunidad.

“EL CONSEJO” podrá descontar el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, de los pagos pendientes de efectuar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCTIVAS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O POR DEFICIENTE CALIDAD.

En caso de que se haya detectado que los servicios no se presten en la forma y términos convenidos o que los insumos no cumplen con la calidad requerida, **"EL CONSEJO"** procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los servicios, a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, será sin perjuicio de aplicar las penas convencionales que, en su caso, procedan.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.

Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones que asume **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por virtud del presente contrato, se compromete a exhibir en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma, póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de **"EL CONSEJO"**, el objeto del presente contrato, incluyendo las prórrogas o esperas que se le autoricen. De no presentarse la fianza en el momento señalado, **"EL CONSEJO"** podrá rescindir el contrato, conforme a la cláusula décima séptima del presente instrumento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en el párrafo que antecede, expresamente se haga constar lo siguiente:

- a) Que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal.
- b) Que la fianza permanecerá en vigor desde el inicio de la vigencia del contrato hasta que se cumpla a entera satisfacción de **"EL CONSEJO"** las obligaciones a que se refiere el contrato y, en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- c) Para su cancelación, se requerirá autorización expresa otorgada por **"EL CONSEJO"**, a través de la Dirección General de Recursos Materiales.
- d) Que en caso de que se concedan prórrogas o esperas a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- e) Que en el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.

En caso de que se suscriba convenio modificatorio que incremente el monto de este contrato **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a entregar a **"EL CONSEJO"** la actualización de la fianza por el monto que corresponda, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se suscriba el convenio de que se trate.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará sin responsabilidad para **"EL CONSEJO"**, en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de su vigencia.
- b) Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación se haya realizado en contravención a las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 vigente.
- c) Por rescisión administrativa, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato.
- d) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por razones de orden público o de interés general.
- f) Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.

Asimismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios de **"EL CONSEJO"**.

Se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar el servicio, debiendo hacer constar la causa y los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.

"EL CONSEJO" podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte, la ejecución de los servicios materia del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 171 del Acuerdo General 6/2009 vigente.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Las partes convienen en que **"EL CONSEJO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas a su cargo previstas en este contrato.

Serán causas de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a) Que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no proporcione los servicios en los términos de este contrato.
- b) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** suspende la ejecución de los servicios, o si no los presta adecuadamente.
- c) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cede, traspasa o en cualquier forma enajena, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.
- d) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** fuere declarado en concurso mercantil.
- e) Si no entrega la garantía de cumplimiento de obligaciones o, en su caso, la actualización de la misma, en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

- f) Si los servicios materia del presente contrato, no se prestan con la calidad requerida por **"EL CONSEJO"**.
- g) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.
- h) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no proporcione la información que le requiera **"EL CONSEJO"** dentro de los plazos establecidos.
- i) Si no entrega la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que ocasione el personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** durante la ejecución del presente contrato, dentro del plazo señalado para ello.
- j) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas imputables a él.

Cuando **"EL CONSEJO"** determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, o hacer efectiva la fianza otorgada.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que el Área Operativa que corresponda comunique por escrito al prestador de servicios el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles a partir de la recepción del comunicado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el Área Operativa que corresponda propondrá al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios la resolución de la rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que, en su caso, se hubieren hecho valer; y
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al prestador de servicios.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO.

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas circunstancias, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando éste sea posible y así lo solicite **"EL CONSEJO"**.

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empleador y patrón del personal que utilice para la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten de tal relación.

Por lo anterior, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** exime a **"EL CONSEJO"** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que presenten en su contra las autoridades, terceros o sus trabajadores, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a este último como patrón sustituto u obligado solidario.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a sacar en paz y a salvo a **"EL CONSEJO"** de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de **"EL CONSEJO"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione **"EL CONSEJO"** con motivo del presente contrato, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del contrato.

Asimismo, se obliga a proporcionar a **"EL CONSEJO"** toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume la obligación, a la terminación del presente contrato, de devolver todos los documentos, papeles y/o cualquier información escrita, o almacenada en cualquier otro medio que obre en su poder y que le haya sido proporcionada por **"EL CONSEJO"** para la prestación del servicio materia del presente contrato, dentro de los quince días hábiles a que le sea solicitada, en su caso, por **"EL CONSEJO"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, **"EL CONSEJO"** no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente instrumento pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el Acuerdo General No. 6/2009 vigente.

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional _____, las aclaraciones que se hayan formulado, así como la oferta técnica y económica de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a comunicar por escrito a **"EL CONSEJO"**, dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral II.7 del capítulo de declaraciones del presente contrato.

En caso de incumplir con esta obligación, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar relacionadas con este instrumento, surtirán sus efectos legales por el sólo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral II.7 referido.

VIGÉSIMA CUARTA. TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Leído por las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad en tres tantos en original, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los _____ días del mes de _____ de 2014, con efectos a partir de la fecha de inicio de la vigencia del contrato que se suscribe.

FIRMAS

POR “EL CONSEJO”

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

LIC. ARMANDO FERNÁNDEZ GALLAGA
SECRETARIO EJECUTIVO DE
ADMINISTRACIÓN

C. _____
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

L.C. ADRIANA ARANDA MEZA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES

Anexo 3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/SEA/DGRM/DCS/LPN/010/2014

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA MEDIANTE LA MODALIDAD DE VALES Y/O TARJETAS CON CHIP, PARA EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL”, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

“FORMATO DEL TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

ANEXO 3

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Importe de la Fianza: \$ ____ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por **(NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)**, con R.F.C. N° _____, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ **(CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)**, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número _____, de fecha _____ de _____ de 20____, por un importe de \$ _____ **(CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)** antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la (“_____”), como se precisa en el referido contrato y se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: **A)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; **B)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **C)** En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; **D)** En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato-pedido sin I.V.A. y deberá presentarse cuando el contrato-pedido exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, conforme al artículo 152 del Acuerdo General.

Anexo 4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/SEA/DGRM/DCS/LPN/010/2014

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA MEDIANTE LA MODALIDAD DE VALES Y/O TARJETAS CON CHIP, PARA EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL”, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

“CARTA PROTESTA”

ANEXO 4

CARTA PROTESTA

México D.F., a ___ de _____ de _____.

Consejo de la Judicatura Federal
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. OM/SEA/DGRM/DCS/LPN/010/2014**, ni del Artículo 50 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio públicos, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. OM/SEA/DGRM/DCS/LPN/010/2014**, ni del Artículo 50 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la DGRM se abstendrá de firmar los contratos-pedidos correspondientes.

Anexo 5

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/SEA/DGRM/DCS/LPN/010/2014

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA MEDIANTE LA MODALIDAD DE VALES Y/O
TARJETAS CON CHIP, PARA EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL”, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL
01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

“FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”

Propuesta Económica

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA MEDIANTE LA MODALIDAD DE VALES Y/O TARJETAS CON CHIP, PARA EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL”, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

	MONTO	CARGO POR COMISION (%)	IVA (Sobre el cargo por comision)	TOTAL
MINIMO				\$
MAXIMO				\$

Importe total con letra ()

Nombre, firma y cargo

Vigencia: este precio se mantendrá fijo por el periodo que dure el contrato.

Anexo 6

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/SEA/DGRM/DCS/LPN/010/2014

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA MEDIANTE LA MODALIDAD DE VALES Y/O TARJETAS CON CHIP, PARA EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL”, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

“CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES”

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Consejo de la Judicatura Federal
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases del procedimiento de licitación pública nacional número **OM/SEA/DGRM/DCS/LPN/010/2014**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

Atentamente

Texto para persona Física:

((Nombre de la persona física) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases del procedimiento de licitación pública nacional número **OM/SEA/DGRM/DCS/LPN/010/045/2014**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

Atentamente

4

Anexo 7

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/SEA/DGRM/DCS/LPN/010/2014

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA MEDIANTE LA MODALIDAD DE VALES Y/O
TARJETAS CON CHIP, PARA EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL”, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL
01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

“RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN”

ANEXO 7

**RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/SEA/DGRM/DCS/LPN/010/2014**

Punto Bases	Documento	Presentó el documento		No. de fojas
		Si	No	
DOCUMENTACIÓN LEGAL FINANCIERA Y CONTABLE (SOBRE 1)				
3.2.1	Documentación legal, financiera y contable			
	<p>Los documentos referidos en los puntos 3.2.1.1 y 3.2.1.2 deberán presentarse dentro del sobre No. 1 en ORIGINAL (o copia certificada pasada ante Fedatario Público), así como copia simple para su cotejo y devolución del original o de la copia certificada correspondiente, dicha información deberá estar preferentemente escaneada y almacenada en un CD.</p> <p>La documentación a que se refieren el apartado A numeral 4 y apartado B numeral 2 del punto 3.2.1.1 invariablemente deberá exhibirse en ORIGINAL.</p> <p>La presentación de los documentos legales y contables fuera del sobre, no será causa de descalificación de los licitantes.</p> <p>Una vez iniciado el acto de apertura de propuestas NO se permitirá introducir documento alguno en ninguno de los sobres entregados.</p>			
3.2.1.1	Requisitos legales			
	A. Personas Morales			
	1. Original o copia certificada ante Fedatario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o disminución de su capital fijo; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; documentación adicional que deberá presentarse, con las formalidades a lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.			
	2. Original o copia certificada del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades suficientes para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación o el Consejo.			

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

Punto Bases	Documento	Presentó el documento		No. de fojas
		Si	No	
DOCUMENTACIÓN LEGAL FINANCIERA Y CONTABLE (SOBRE 1)				
	Los documentos referidos en el inciso 1, deben presentarse debidamente inscritos en el Registro Público de Comercio de conformidad a lo establecido en el artículo 21 del Código de Comercio; los documentos referidos en el inciso 2, podrán estar inscritos en dicho Registro Público de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Comercio.			
	3. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente del representante legal y, en su caso, de la persona que se presente al acto de apertura de propuestas con carta poder, la que previo cotejo con la copia simple que se exhiba, le será devuelta en el acto, haciendo la aclaración que no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero está sólo podrá participar, en su caso, durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.			
	4. Manifestación escrita de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el "Anexo 4".			
	5. Comprobante de domicilio fiscal.			
	6. Copia certificada del Registro Federal de Contribuyentes (RFC). La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de los originales o copias certificadas de las identificaciones oficiales del representante legal acreditado y el apoderado además de las copias simples de las mismas y de los testigos.			
	B. Personas Físicas			
	1. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba le será devuelta en el acto, haciendo la aclaración que no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar, en su caso, durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.			

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

Punto Bases	Documento	Presentó el documento		No. de fojas
		Si	No	
DOCUMENTACIÓN LEGAL FINANCIERA Y CONTABLE (SOBRE 1)				
	2. Manifestación escrita de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el "Anexo 4".			
	3. Comprobante de domicilio fiscal.			
	4. Copia certificada del Registro Federal de Contribuyentes			
	<p>El objeto social de la empresa o giro principal del participante, según sea el caso, deberá ser acorde a la prestación del servicio, objeto de la presente licitación.</p> <p>Cualquier documento público expedido en el extranjero, deberá presentarse legalizado por las autoridades consulares mexicanas competentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles o, en su caso, debidamente apostillado de acuerdo con la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de documentos públicos extranjeros, adoptada por la Conferencia Internacional de La Haya. En el caso de que se trate de documentos privados expedidos en el extranjero, estos podrán presentarse en copia simple.</p> <p>En caso de que quien asista a los diversos actos de la licitación sea una persona distinta del representante legal de la persona moral o física de que se trate, deberá presentar carta poder expedida ante dos testigos firmada por el representante legal o persona física correspondiente, acompañada de los originales o copias certificadas de las identificaciones oficiales del representante legal acreditado y el apoderado además de las copias simples de las mismas y de los testigos.</p>			
3.2.1.2	Requisitos Financieros y Contables			
	1.- Declaración del Impuesto sobre la Renta legible, correspondiente al ejercicio fiscal 2012 con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital.			
	<p>2.- Original y copia legible de los estados financieros en moneda nacional, los cuales estarán integrados por el Balance General y el Estado de Resultados con cierre al ejercicio 2011, 2012 y 2013 y estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta con los que se acredite la liquidez, la solvencia, capital contable y que no se encuentre en el supuesto de liquidación. Los estados financieros deben contener el nombre y la firma del contador público que los elabore; asimismo, deberán adjuntar copia simple de su cédula profesional.</p> <p>Los participantes que estén obligados a presentar estados financieros dictaminados deberán presentar los del ejercicio fiscal 2012 mediante el cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED), adjuntando copia simple de la Cédula Profesional del contador que dictaminó los estados financieros.</p> <p>Las copias de los estados financieros y del SIPRED deberán presentarse firmadas en todas sus hojas por el representante legal.</p>			

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

Punto Bases	Documento	Presentó el documento		No. de fojas
		Si	No	
DOCUMENTACIÓN LEGAL FINANCIERA Y CONTABLE (SOBRE 1)				
	Los participantes que formen parte de un grupo, deberán proporcionar adicionalmente, los estados financieros de los tres ejercicios inmediatos anteriores (2011, 2012 y 2013), así como la demás información que se refiere en el presente inciso, de la sociedad o sociedades que directa o indirectamente sean propietarias de más del 51% de sus acciones con derecho a voto representativas del capital social.			
	<p>3.- Estado de cambios de la situación financiera de hasta los últimos tres ejercicios.</p> <p>En el supuesto de los numerales 3 y 4, el participante, sea persona física o moral, sólo estará obligado a presentar los estados financieros correspondientes desde el inicio de sus actividades, cuando por la antigüedad de las mismas, no cuente con la información de los últimos tres ejercicios.</p>			
	4.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, "que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables";			
	5.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que no son objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación; o bien que no se encuentran sujetas a concurso civil de conformidad con la legislación aplicable; y			
	6.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de que forma parte de un grupo, en caso de ser así, entendiéndose por grupo, lo que establece el último párrafo del artículo 24 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.			
	<p>7.- En el caso de que el que participante haya iniciado recientemente operaciones, o en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurra en el año en que comienza el procedimiento, la información mínima que deberá presentar serán los estados financieros parciales o con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la protesta correspondiente, según lo establece el numeral 2, además de la documentación señalada en los numerales 4, 5 y 6.</p> <p>En el caso de participación conjunta, a la que se refiere al artículo 75 del Acuerdo General, se deberá entregar la información referida en las fracciones anteriores, por cada uno de los coparticipantes.</p>			
PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE 2)				
3.3 Fracción I	La descripción detallada de los servicios conforme al "Anexo 1" de las presentes bases.			
3.3 Fracción II	La información técnica adicional de los servicios ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc. (opcional)			
3.3 Fracción III	Los demás documentos solicitados en las bases y en el "Anexo 1", deberán integrarse en la propuesta técnica.			
PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 3)				
3.4.1.	<p>Precios</p> <p>Los licitantes deberán cotizar en moneda nacional de conformidad al Anexo 5 y especificar en su propuesta económica lo siguiente:</p> <p>I. El precio unitario mensual por elemento, desglosando el I.V.A.,</p>			

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Punto Bases	Documento	Presentó el documento		No. de fojas
		Si	No	
DOCUMENTACIÓN LEGAL FINANCIERA Y CONTABLE (SOBRE 1)				
	<p>hasta en dos dígitos de centavos, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer.</p> <p>II. El costo mensual del servicio por cada inmueble, desglosando el I.V.A. hasta en dos dígitos de centavos.</p> <p>III. El costo total del servicio desglosando el I.V.A., que comprende el periodo del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015.</p> <p>La suma de los subtotales deberá coincidir con el monto total de la partida, antes del I.V.A. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.</p> <p>Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva.</p> <p>En caso de error aritmético, no hay posibilidad de corregir, prevalecerá el precio unitario y en su caso el expresado en letra.</p>			
3.4.2	<p>VIGENCIA DE LA PROPUESTA</p> <p>Los concursantes cotizarán precios fijos en Moneda Nacional, vigentes hasta la realización total de los servicios.</p> <p>En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.</p>			
3.4.3	<p>CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES</p> <p>Se deberá incluir en la oferta económica, carta original, firmada por el representante legal, en la que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de prestación del servicio. (Anexo 6)</p> <p>En el supuesto de que el licitante no presente la carta referida en el párrafo que antecede, su propuesta será descalificada, siempre y cuando el licitante no pueda subsanar con la información contenida en sus propuestas técnica y económica las condiciones de forma de pago, tiempo, condiciones y lugar de prestación del servicio.</p>			

Anexo 8

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/SEA/DGRM/DCS/LPN/010/2014

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA MEDIANTE LA MODALIDAD DE VALES Y/O TARJETAS CON CHIP, PARA EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL”, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

“FORMATO DE DEPÓSITO BANCARIO”

4

ANEXO 8

REFERENCIA PARA DEPÓSITO BANCARIO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. OM/SEA/DGRM/DCS/LPN/010/2014

TITULAR	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
NÚMERO DE EMPRESA	72228
INSTITUCIÓN FINANCIERA	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. (BANORTE)

REFERENCIA 1:	2014004090010000004+
REFERENCIA 2:	OM/SEA/DGRM/DCS/LPN/010/2014
REFERENCIA 3:	(ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SIN ABREVIATURAS)*

IMPORTE: \$1,700.00

(M.N.)

* Deberá anotar el nombre de la empresa tal como aparece en su registro federal de contribuyentes, sin abreviaturas y sin uso de acrónimos